



RESOLUCIÓN NÚMERO 379 DE

( 26 de julio 2022 )

**Por el cual se autorizan descuentos en el valor de la matrícula para el segundo semestre de 2022, a estudiantes de los Programas de Educación Superior en el marco de convenios de cooperación suscritos por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL – ETITC**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el literal c) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que, el 08 de agosto de 2016, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC, suscribió Convenio de Cooperación Institucional con LA ASOCIACIÓN AYUDA A JÓVENES HAITIANOS **ASOAJHA** cuyo objeto es: *"aunar esfuerzos y recursos, y desarrollar actividades asociativas tendientes a concretar acciones de integración en su calidad de Institución de Educación Superior para la formación de jóvenes haitianos"*.

Que, para tal efecto, las Instituciones propusieron el siguiente objetivo específico: **ACTIVIDADES ACADÉMICAS:** Desarrollar actividades de formación de estudiantes de Haití, presentados por la Fundación, que deseen ingresar a las Carreras de Educación Superior que ofrece la ETITC.

Que, el 29 de agosto de 2019 la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC, suscribió Convenio de Cooperación Institucional con CORPORATION INSTITUTE HOTELLERIE ET TOURISME CANADA HAITI **CIHTCAH** cuyo objeto es: *"aunar esfuerzos y recursos, y desarrollar actividades asociativas tendientes a concretar acciones de integración en su calidad de Institución de Educación Superior y de Corporación de apoyo para la formación de estudiantes haitianos"*.

Que, para conservar dicha condición, los estudiantes presentados por ASOAJHA y CIHTCAH deben mantener un promedio de **tres puntos dos (3.2)** mínimo y que la beca acordada es por el **cien por ciento (100%)** y el **cincuenta por ciento (50%)**, respectivamente.

Que, la profesional especializada de relaciones internacionales e interinstitucionales de la ETITC ha revisado y verificado los requisitos exigidos para la renovación de los correspondientes incentivos según condiciones establecidas en los convenios celebrados por la ETITC con **ASOAJHA** y **CIHTCAH**.

Que, se deben renovar las becas a **ASOAJHA** y **CIHTCAH** para continuar los estudios correspondientes al segundo semestre de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Renovar las becas para cursar los estudios correspondientes en el segundo semestre de 2022, a los estudiantes que se relacionan a continuación:

**CONVENIO ASOCIACIÓN ASOAJHA**

NOMBRE COMPLETO	PASAPORTE NO.	PROGRAMA	Promedio acumulado	Porcentaje beca
AUGUSTIN STEEVE ROBERT	PP4043395	TÉCNICA PROF. EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	4,0	100%

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

**CONVENIO CORPORACIÓN CIHTCAH**

<b>NOMBRE COMPLETO</b>	<b>PASAPORTE NO.</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>Promedio acumulado</b>	<b>Porcentaje beca</b>
RIVALDO DORVILIEN	PL 5435623	TECNICO PROFESIONAL EN COMPUTACION	3,7	50%
SHELDA ALABRE	CV 541271	TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS DE MANUFACTURA	3,9	50%

**ARTÍCULO 2º.-** Con base en lo estipulado en los convenios, los becarios de **ASOAJHA** y **CIHTCAH** deben obtener un promedio académico de tres puntos dos (3.2) mínimo cada semestre mantener dicha condición.”

**ARTÍCULO 3º.-** Los estudiantes deberán cumplir con las exigencias legales de ingreso y de permanencia en Colombia durante el periodo de sus estudios.

**ARTÍCULO 4º.-** El Comité Operativo Interinstitucional deberá reunirse para evaluar y acordar las estrategias a utilizar para el seguimiento y apoyo a los estudiantes becados, según las obligaciones acordadas en la cláusula segunda de los convenios suscritos entre las partes.

**ARTÍCULO 5º.-** Comunicar el contenido de la presente resolución al Representante Legal de la Asociación Ayuda a Jóvenes Haitianos ASOAJHA, al Representante Legal de la CORPORATION INSTITUTE HOTELLERIE ET TOURISME CANADA HAITI CIHTCAH; a la Vicerrectoría Académica, Oficina de Registro y Control, Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales, Centro de Extensión y Proyección Social, Tesorería y a los estudiantes beneficiarios.

**ARTÍCULO 6º.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de julio 2022

EL RECTOR



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisión con evidencia electrónica:  
Ángela María Bautista García – Profesional de Apoyo Rectoría  
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General  
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Proyección con evidencia electrónica:  
Doris Hernández Dukova- Profesional ORII

Registro de notas: Omar Yesid Barahona-Profesional Oficina Registro y Control